

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000036 - 2021 - EMILIMA – GAF

Lima, 11 de octubre del 2021

VISTO:

El Memorando N° 000328 -2021-EMILIMA-GP, de fecha 28 de mayo de 2021, la Gerencia de Proyectos para la “Adquisición de Equipamiento Tecnológico Proyector para el PIP: “Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique, Distrito de Lima, Provincia de Lima-Lima”; del Informe N° 001123-2021-EMILIMA-GAF-SGLSG, de fecha 04 de octubre de 2021, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales la cual solicita la Decimotercera Inclusión al Plan Anual de Contrataciones – PAC EMILIMA S.A., para el año 2021, del Informe N° 000388-2021-EMILIMA-GAL, de fecha 05 de octubre de 2021, de la Gerencia de Asuntos Legales y con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, verificada y validada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° 000213-2021-EMILIMA-GPPM, de fecha 20 de mayo de 2021 y de Memorando N° 000408-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 01 de octubre de 2021, correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargar de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 000001-2021-EMILIMA-GAF de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa primera línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el numeral 6.3 establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 6.4 del mismo artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E1583541.”

JAPM/erlg

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

Que, de conformidad con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contratación, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes señalada, establece que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° 000328-2021-EMILIMA-GP, de fecha 28 de mayo de 2021, la Gerencia de Proyectos solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la realización del Estudio de Mercado para la adquisición de bienes y contratación de servicios vinculados al equipamiento tecnológico para el PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima. Por lo que, se remitió el Requerimiento de Bienes N° 00038-2021, de fecha 26 de mayo de 2021, las Especificaciones Técnicas respectivas;

Que, mediante Informe N° 001069-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 23 de septiembre de 2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicitó a la Gerencia de Proyectos tramitar la Certificación Presupuestal N° 0000002986-2021 por la suma de S/ 107,618.18 (Ciento siete mil seiscientos dieciocho y 18/100 Soles); debido a que, el valor estimado para la Adquisición de equipamiento tecnológico proyectores para el PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima, asciende a S/238,932.55 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y dos con 55/100 Soles);

Que, con Memorando N° 000408-2021-EMILIMA-GPPM, de fecha 01 de octubre de 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remitió a la Gerencia de Proyectos la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002986 ampliación indicándose que la Certificación ha sido aprobada por la Subgerencia de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, instando a disponer las acciones correspondientes a fin de ejecutar la referida Certificación, caso contrario se afectaría el índice de cumplimiento en la ejecución del gasto presupuestal en la Comuna de Lima;

Que, con Memorando N° 000640-2021-EMILIMA-GP, de fecha 01 de octubre de 2021, la Gerencia de Proyectos remitió a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales la Certificación de Crédito Presupuestario ampliación por la suma de S/ 107,618.18 (Ciento siete mil seiscientos dieciocho con 18/100 Soles), Requerimiento de Gastos 14013-00071 – N.C. 12021013850, con el objetivo de continuar con los actos administrativos para la atención del requerimiento de “Adquisición de equipamiento tecnológico proyectores para el PIP: Mejoramiento del servicio cultural en el Hospicio Manrique, distrito de Lima, provincia de Lima – Lima”;

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E1583541.”

JAPM/erlg

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Que, con el Informe N° 001123-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 04 de octubre de 2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, al amparo de lo expresado en el Informe de Indagación de Mercado N° 005-2021-DNA, de fecha 22 de septiembre de 2021, sustentó y determinó la procedencia de la modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMILIMA S.A. para la inclusión del procedimiento de Adjudicación simplificada para la **“Adquisición de equipamiento tecnológico proyectores para el PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”**, asimismo, se precisó que el citado procedimiento de selección tiene un valor estimado de S/ 238,932.55 (Doscientos treinta y ocho mil novecientos treinta y dos con 55/100 Soles) incluido I.G.V.

Que, a través del Informe N° 000388-2021-EMILIMA-GAL, de fecha 05 de octubre de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales indica que, para la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2021 del procedimiento de selección dirigido a la **“Adquisición de equipamiento tecnológico proyectores para el PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique – Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima”**, se requiere la emisión del acto resolutorio, suscrito y/o visada por las Gerencias y Subgerencias conformantes del presente trámite, y de las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas por parte de la Gerencia General, debiendo publicarse en el portal del SEACE, tal como lo exige la norma sobre la materia;

Que, la aprobación de la Inclusión al PAC de EMILIMA S.A. del procedimiento de selección dirigido a la **“Adquisición de equipamiento tecnológico proyectores para el PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique – Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima”**, cumple con los requisitos dispuestos en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, correspondiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante acto resolutorio su aprobación, previo sustento de los informes del áreas usuarias, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y de la Gerencia de Asuntos Legales, contándose con la certificación de crédito presupuestario respectiva, verificada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., – EMILIMA S.A., se encuentra delegada al Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG, la cual delega las facultades para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la **DECIMOTERCERA MODIFICACIÓN de INCLUSIÓN** al Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., – EMILIMA S.A., debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Con las visaciones del Gerente de Administración y Finanzas, del Subgerente de Logística y Servicios Generales, de la Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, de la Gerente de Proyectos, de la Gerente de Asuntos Legales; y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y del Decreto N° 250-2020-EF; del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – ROF EMILIMA S.A. 2021; y la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Decimotercera Inclusión al PAC EMILIMA 2021, respecto del procedimiento de selección para la **“Adquisición de equipamiento tecnológico**



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Metropolitana
de Lima

JAPM/erlg

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.pe

Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: E1583541.”

proyectors para el PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique – Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima”, en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., para el año fiscal 2021, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales publique la Decimotercera Modificación de Inclusión del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobada por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y ponerlo a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente.

JOSE ANTONIO PALOMINO MONTEAGUDO
Gerente de Administración y Finanzas

Se adjunta:

A) ANEXO 01_PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



JAPM/erlg

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe>” ingresando el siguiente código de verificación: E1583541.”